

se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 24 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo, Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable de A.T. que une los CC.TT. S. Francisco y Huerto Miranda.
Final: Centro de Transformación (entrada y salida).
Término municipal afectada: Baza.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2x0,220.
Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm², aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Huerto Tafalla.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 6-20 KV ± 5%/3x380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.312.654 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.686/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por lo presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 24 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Arando.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se conceden subven-

ciones a los tipos de interes de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistas los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA núm. 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con carga a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía e Industria hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Director General, Federica Terrón Muñoz.

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Cuantía Subvención
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Talleres Autocam	531.397 Pts.
CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA Miguel Palomares Puertos Lucas Fdez. García y Bautista López Prieto Manuel Sola Peña Diego Barba Blanco	275.439 Pts. 181.236 Pts. 226.545 Pts. 137.719 Pts.
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA Concepción Padial Fuentes	156.082 Pts.
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA José Mº Sicilia Ecija AGRUIZ, S.A. Francisco Martínez Aguilar AMPLICOLOR, S.L. Productos Palma, S.A.L.	1.832.075 Pts. 2.062.573 Pts. 362.473 Pts. 815.563 Pts. 354.762 Pts.
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA José Luis Hidalgo Rubio Miguel Ruiz Valle Mª Encarnación López Martínez Filomena Hermosa Hinojosa S.A.T. GALERA Claudio Castro Corpio	167.693 Pts. 135.927 Pts. 113.029 Pts. 247.508 Pts. 825.029 Pts. 412.514 Pts.

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de dos préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 60, de 21.6.86).

Habiéndose observado erratas en el Texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1986, BOJA núm. 60; en la página 2.199, columna 2ª, línea 23, dice:

AGROGAS, S.A. Debe decir: AGRO GAS, S.A.	11.412.257 Pts. 1.412.257 Pts.
En la página 2199, columna 2ª, línea 25, dice: Transportes Ortega Ramírez, S.L.	22.026.513 Pts.

Debe decir:

Transportes Ortega Ramírez, S.L.

2.026.513 Pts.

Sevilla, 25 de junio de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de junio de 1986, por la que se prorroga el fallo del jurado encargado de la Resolución del concurso público convocado para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación.

En la Orden de 25 de noviembre de 1985 de la Consejería de Agricultura y Pesca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 4 de febrero de 1986, por la que se convocaba Concurso-público para la adjudicación de premios a proyectos de instalaciones para la elaboración de derivados de cereales de segunda transformación se estableció que el fallo del jurado tendría lugar dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de proyectos.

Habida cuenta de la amplitud de la documentación presentada a concurso que precisa ser estudiada y valorada por el jurado para la selección del proyecto o proyectos ganadores, se considera necesario establecer una prórroga que permita el desarrollo normal de las funciones del jurado.

En virtud de lo anteriormente enunciado esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo único. 1. Se prorroga por un plazo de dos meses el fallo del jurado en el concurso público convocado en la Orden de 25 de noviembre de 1985 y en consecuencia la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del resultado del concurso y comunicación personal a los interesados.

2. El resto de lo establecido en las bases del concurso se mantiene como estaba previsto en dicha Orden.

3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 625/84 interpuesto por la empresa Banco Hispano-Americano, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 625/84 promovido por la Empresa Banco Hispano-Americano, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Banco Hispano-Americano, S.A., contra acuerdo del Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de enero de 1984, que desestimó la Alzada interpuesta frente a otros de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de 3 de octubre de 1983, que le impuso la multa de 150.000 Ptas. de acuerdo con el Acta de Infracción AIT-510/83 de la Inspección de Trabajo de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos impugnados, sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 1.046/84 interpuesto por la empresa Aceitunas Sevillanas, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y

Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 1046/84 promovido por la Empresa Aceitunas Sevillanas, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Aceitunas Sevillanas, S.A., contra los acuerdos del 17 de mayo de 1984 de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativos de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social resolutorio del Recurso de Alzada formulado contra acuerdo de 16 de marzo anterior de la Delegación Provincial de dicha Consejería en esta ciudad; sin costas.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 27 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 10/85 interpuesto por la empresa Compañía Telefónica Nacional de España S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 10/85 promovido por la Empresa Cía. Telefónica Nacional de España, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando como estimamos el Recurso interpuesto por el Procurador D. Enrique Ceres Contreras, en nombre y representación de la Cía. Telefónica Nacional de España, S.A., contra los acuerdos descritos en el primer apartado de los fundamentos jurídicos de esta resolución, debemos revocar y revocamos los mismos dejando sin efecto la sanción en ellos contenida.

Sevilla, 27 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 473/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en Recurso Contencioso-Administrativo n° 473/85 promovido por la Empresa Dialco, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre de Dialco, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 2 de enero de 1985, desestimatoria de Alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla, de 7 de noviembre de 1984, que impuso a la Empresa la sanción de cincuenta mil Ptas., por infringir el artículo 34.4 del Estatuto de los Trabajadores, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Sevilla, 30 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gómez.

RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo N° 912/85 interpuesto por la empresa Dialco, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1986, por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 912/85 promovido por la Empresa Dialco, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: